

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **sociedad MINERA ANZÁ S. A.**, representada legalmente por el señor **PABLO MARCE**, que dentro del expediente No **7248B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de octubre de 2015--
RESOLUCION NÚMERO: S 201500300945. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** las solicitudes allegadas el 16 de julio de 2013 y el 3 de septiembre de 2015, para que se conceda la prórroga por dos años de la Etapa de Exploración, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N°7248B**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANZÁ y BETULIA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de octubre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de noviembre de 2010 bajo el código **H7248B005**, cuyo titular es la **sociedad MINERA ANZÁ S. A.**, con NIT. 900.357.982-5, representada legalmente por el señor **PABLO MARCET**, identificado con la cédula de extranjería N° 385.182 o por quien haga sus veces, y que actúa a través de apoderadas, las abogadas **TAMARA ROMERO RESTREPO, ADRIANA MARÍA VASCO GÓMEZ y LINA MARCELA ARTEAGA MURILLO**, identificadas con las cédulas de ciudadanía números 43.616.136, 43.641.594 y 1.039.446.460 y de las tarjetas profesionales números 102.841, 111.649 y 202.496 del C. S. de la J., respectivamente; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACCEDER** a la solicitud de suspensión de obligaciones allegada el 3 de septiembre de 2015, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el **N°7248B**, cuyo titular es la **sociedad MINERA ANZÁ S. A.**, con NIT. 900.357.982-5, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANZÁ y BETULIA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de octubre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de noviembre de 2010 bajo el código **H7248B005**; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero, **MINERA ANZA S. A.**, la presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) y la presentación de copia del acto administrativo emanado de la autoridad ambiental competente, mediante el cual se otorga la Licencia Ambiental para el proyecto minero, teniendo en cuenta que la etapa de exploración terminó el 10 de noviembre de 2013, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. Para el cumplimiento de este requerimiento, se concede a la titular un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de que se siga adelante con el trámite y se impongan las sanciones establecidas en la ley y en el contrato.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular minero, **MINERA ANZA S. A.**, previo a la imposición de multa, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestral del año 2014, y los anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, atendiendo las directrices y especificaciones expresadas en el Concepto Técnico N° 001468 del 7 de julio de 2015.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo proferió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

23 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

